## Las personas con discapacidad ¿no tienen derecho a la educación?¹

Reflexión de la Esp. Olga Concepción Bonetti

La resolución 0081/2015, de abril de 2015 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba dejó sin efecto la resolución 0880 del año 2002. Dicha normativa disponía la aprobación de certificados de estudios de alumnos de modalidad especial para los niveles primario y secundario.

Se fundamentó el cambio en la unificación del sistema educativo nacional, con las actuales leyes vigentes (Ley Nacional de Educación N° 26.206, del 2006, Ley Provincial de Educación N° 9.870, del 2010) que reemplazaron a la Ley Federal de Educación, que regía al aprobarse la resolución de 2002. Entre otros argumentos, se expresó que en la modalidad especial "no se acredita la terminalidad de los diseños curriculares" sino que se certifican saberes "correspondientes a cada uno de los trayectos formativos para la vida y el trabajo".

La decisión se basó además, en la resolución 2372 del año 2012, del Ministerio de Educación de la Nación que regula la validación de los títulos y certificaciones y que establece como requisito para el otorgamiento de títulos, que las provincias tengan aprobados los planes de estudio por resolución.

Leyes internacionales y normativas a las que Argentina adhirió reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Es en este contexto que acercamos nuestra reflexión.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este texto fue publicado el día 26 de junio en el diario La Voz del Interior.

En el mes de mayo de este año se realizó en Incheon, República de Corea, el Foro Mundial de Educación, convocado por la Unesco y en el que participaron más de cien países. Ministros, jefes y miembros de delegaciones, jefes de agencias y ejecutivos de organizaciones multilaterales y bilaterales y representantes de la sociedad civil, la profesión docente, los jóvenes y el sector privado, organizaciones y fundaciones mundiales, Unicef, ONU Mujeres, FNUAP, PNUD, entre otros acordaron el documento borrador titulado Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y aprendizaje a lo largo de la vida para todos que fija las metas para la Educación 2030 y es el puntapié inicial de un documento que se elaborará en septiembre de este año en Nueva York.

El punto 7 de dicha declaración establece:

La inclusión y la equidad en y a través de la educación son la piedra angular de una agenda educativa transformadora y por consiguiente nos comprometemos a abordar todas las formas de exclusión y marginalización, las disparidades y las desigualdades en el acceso, la participación y los resultados de aprendizaje. Ninguna meta educativa podrá ser considerada como lograda plenamente a menos que sea el caso para todos. Por consiquiente nos comprometemos a realizar los cambios necesarios en las políticas educativas y a focalizar nuestros esfuerzos en los más desventajados, especialmente aquellos con discapacidades, para asegurarse que nadie se quede atrás. (Unesco, 2015)

Contundente. Claro. Sin embargo, mientras esto acontecía a nivel mundial, en nuestro país y en Córdoba en especial, hemos asistido al triste espectáculo de un debate que pone en el centro

## ESPECIALISTA OLGA CONCEPCIÓN BONETTI



Es Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones y Licenciada en Ciencias de la Educación con especialización en Planeamiento, Supervisión y Administración Educativa.

Actualmente se desempeña como Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Córdoba. Es miembro homólogo de educación de la Red Asociación de Universi-

dades confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL). Delegada rectoral ante el Consejo Provincial de Políticas Educativas de la provincia de Córdoba. Directora de la revista **Dialogos Pedagógicos** de la Facultad de Educación de la UCC. Docente universitaria. Autora y coautora de libros y artículos. Investigadora en la Facultad de Educación.

E-mail: olgacbonetti@gmail.com.

si las personas con discapacidad de escuelas secundarias especiales pueden o no obtener su titulación de secundaria (hasta ahora, a través de proyectos que se desarrollaban, podían acceder al título).

Por si necesitamos referenciar más leyes, recordemos que la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) del 2006 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) puesta en vigor en el 2008 refiere a la "discapacidad", como un fenómeno relacional, histórico y dinámico, que deviene de la interacción de la persona con deficiencias y las barreras del entorno para su participación en igualdad de condiciones, posicionándose en un paradigma social de la discapacidad.

Argentina firma la CDPD y la ratifica por el Congreso en la Ley N° 26.378/08, ello la erige como una norma de estatus constitucional. Hoy la CDPD cuenta con 147 países signatarios y 97 países que la ratificaron.

La misma CDPD sostiene que

los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida. (ONU, 2006, Art. 24, punto 1).

Podríamos aludir a leyes nacionales y provinciales, decretos, etc. de los últimos años pero en el medio de tanta referencia a los marcos normativos nos olvidamos de lo esencial: ahí están... nos reclaman ellos y sus familias... familias desorientadas y con el dolor de ver que sus hijos no tienen cabida, no está claro a qué tienen derecho... y nosotros como sociedad, enredados en un entramado sin fin nos embarcamos en discusiones sobre si las personas con discapacidad deben acreditar o no los mismos conocimientos que todos, si debe existir o no la modalidad especial, cuál es el rol de las escuelas especiales en procesos inclusivos totales, qué entendemos por "igualdad de oportunidades", etc., etc.

Mientras ellos esperan... y desesperan...

Nos debemos un debate profundo. Si acordamos y asentamos en nuestras leyes que adherimos a los postulados sobre la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y social, la equidad, el derecho elemental a toda persona a recibir educación, (y así "mostramos estar en sintonía" con lo que se dice a nivel mundial) debemos contribuir desde todos los ámbitos a que no sean meros enunciados declarativos. Hay que hacerlos efectivos, hay que revisar planes de estudio, titulaciones, funciones y aportes de las escuelas -sea la modalidad que sea-, acompañar al docente para que pueda trabajar en pos de la inclusión plena, acompañar a las familias, revisar las formas rígidas de organización que se espejan en un modelo homogeneizador que ya nos superó... Necesitamos mucho trabajo coordinado desde las políticas estatales hasta el debate dentro de lo que pasa en el espacio micro de las instituciones v en sus aulas.

Celebramos que las autoridades gubernamentales locales hayan tomado nota de esta situación y hayan mostrado su predisposición para abrir el diálogo. Ojalá no sea solo un "calmar las aguas" porque estamos transitando tiempos electorales... ojalá sea pensando en todos por igual.

En ocasión de una visita a la Facultad de Educación en el 2013 el Dr. Ricardo Baquero (docente e investigador de

la UBA) nos decía que cuando pensamos de antemano que este alumno "no puede", "cuando significamos el fracaso escolar de nuestros alumnos como carencias de educabilidad, en verdad, estamos haciendo uno de los juicios más lapidarios que podemos hacer con respecto a los pronósticos de aprendizaje de los sujetos" (2013, p. 173). Hoy, más que nunca, esta reflexión cobra vigencia plena.

## Referencias bibliográficas

Baquero, R. (2013). Sospechas cruzadas. El problema de la educabilidad. Diálogos Pedagógicos, XI (21),157-190.

Organización de las Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado el 6 de junio de 2015, de http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf.

Unesco (2015). *Declaración de Incheon, Corea.* Recuperado el 4 de junio de 2015, de https://es.unesco.org/world-education-forum-2015/about-forum/declaracion-de-incheon.